

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

18885 *Resolución de 14 de julio de 2026, de la Autoridad Portuaria de Alicante, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Alicante, para la gestión del «Parque del Puerto».*

Prevía tramitación del oportuno procedimiento se firmó el 15 de septiembre de 2022, el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por el que se le encomienda a este último la gestión del Parque del Puerto,

El convenio de encomienda de gestión citado fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), con fecha 28 de septiembre de 2022.

Asimismo, las prórrogas del citado convenio de encomienda de gestión deben ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), por lo que por medio de la presente se resuelve la publicación en el BOE de la adenda número 1 del Convenio de encomienda de gestión firmada entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por el que se le encomienda a este último la gestión del Parque del Puerto.

Alicante, 14 de julio de 2026.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Luis Gonzaga Rodríguez González.

**ADENDA N.º 1 DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ESTE ÚLTIMO LA GESTIÓN
DEL «PARQUE DEL PUERTO»**

8 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Luis Gonzaga Rodríguez González, en su calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, nombrado por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 29 de septiembre de 2023, publicado en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9711, de 25 de octubre de 2023, y la Orden TMA/1174/2023 de 26 de octubre, BOE número 259, de 30 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, como Órgano de Contratación, en virtud de las facultades que le otorga el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Y de otra, don Luis Barcala Sierra, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, nombrado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren reconociéndose recíprocamente la competencia necesaria para la formalización de la presente adenda de prórroga, y en virtud de ello,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 15 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por el que se le encomienda a este último la gestión del «Parque del Puerto».

Segundo.

El citado Convenio de Encomienda de Gestión, conforme a lo establecido en su cláusula séptima, tiene una duración de cuatro años, con fecha de inicio 28 de septiembre de 2022, y podrá ser prorrogada, por acuerdo expreso entre las partes, por un periodo de cuatro años más, una vez transcurrido el periodo inicial.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Las partes acuerdan, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima, prorrogar por un periodo de dos (2) años, desde el plazo de finalización del periodo inicialmente acordado (28 de septiembre de 2026), el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante por el que se encomienda a este último la gestión del «Parque del Puerto».

Segunda. *Mantenimiento del resto del clausulado del Convenio de Encomienda de Gestión de 28 de septiembre de 2022.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito por las partes con entrada en vigor el 28 de septiembre de 2022.

Tercera. *Eficacia de la presente adenda de prórroga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para su eficacia la presente adenda de prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En Alicante, documento firmado electrónicamente.—Por la Autoridad Portuaria de Alicante, el Presidente, Luis Gonzaga Rodríguez González.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el Alcalde, Luis Barcala Sierra.